

ayuda y el valor comprobado de los gastos, que servirá de base para la liquidación de la ayuda.

12) Reintegro:

a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente anexo y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas más los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III del Reglamento.

b) Será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título IV de su Reglamento, si concurren los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

c) En los proyectos relativos a actuaciones de implantación de sistemas de gestión de I+D+i en empresas, será el representante el responsable en caso de reintegro o procedimiento sancionador.

d) A efectos de la graduación de los posibles incumplimientos se aplicarán los siguientes criterios:

d.1) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

d.2) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de ayuda, se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda y dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

d.3) La demora en la presentación de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable dará lugar, pasados 15 días tras requerimiento del órgano instructor, al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d.4) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable obligará a la devolución de las cantidades desviadas.

13) Publicidad:

Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo ha sido apoyado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4781**

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de ejecución descentralizada sobre las materias de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con lo dispuesto con la Orden APU/4013/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2008, se convocan, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en Administración Local y Territorial, las siguientes acciones formativas en ejecución descentralizada:

Programa de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente:

Curso: «Recuperación de cascos históricos» (una edición: Jaén).

Curso: »Gestión y control urbanístico» (dos ediciones: Ávila y Cáceres).

Curso: «Aspectos urbanísticos y registrales del Planeamiento» (una edición: Albacete).

1. Solicitudes: Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en la forma que se especifica en el anexo I de cada curso y, asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Requisitos de los participantes: Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados en el anexo I, el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos exigidos en el apartado de destinatarios.

4. Documentación a aportar: Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

La falta de esta documentación, así como la cumplimentación insuficiente de la solicitud puede ocasionar la desestimación de la misma.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días naturales antes del comienzo de las acciones formativas.

6. Selección: El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes de acuerdo con los criterios fijados y atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General de Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40% de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

7. Lugar de impartición: Se impartirán en las sedes que se especifican en esta convocatoria.

8. Información adicional: Se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren los cursos. Asimismo, pueden consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>

9. Régimen de asistencia: Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo I y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo I para cada curso.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

### ANEXO I

#### Programa de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente

##### Curso «Recuperación de cascos históricos»

Objetivo: Estudio y análisis de la recuperación y rehabilitación de los cascos históricos.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad en áreas relacionados con los objetivos del curso.

Programa:

La urbanística de la conservación, rehabilitación y transformación de los cascos antiguos. Los antecedentes: la eclosión de las nuevas culturas y políticas de la ciudad histórica en los 70.

Los procesos de rehabilitación: marcos jurídicos y administrativos, soportes de financiación.

Los planes especiales. Protección, rehabilitación, reforma.  
Estrategias y procedimientos: Rehabilitación de viviendas y rehabilitación urbana. Los modelos de rehabilitación integrada. Las perspectivas operativas de la rehabilitación dispersa.

Análisis de Planes Especiales concretos.

Análisis de Programas de Areas de Rehabilitación Integrada o similares.

La transformación o la reforma interior: unas modalidades casi siempre necesarias en los tejidos antiguos.

Estrategias y planes de accesibilidad y movilidad.

Estrategias y planes para la mejora del paisaje urbano y de los entornos naturales.

El diseño de los espacios libres urbanos.

Arquitectura contemporánea en entornos históricos.

Estrategias económicas, patrimonio histórico y recursos culturales.

La conservación y valoración arqueológica, como exigencia y como oportunidad. El patrimonio etnográfico en las estrategias de cualificación de los asentamientos históricos y entornos rurales.

De la rehabilitación de los centros antiguos a la regeneración de los barrios de vivienda de las periferias.

La rehabilitación urbana y las estrategias de sostenibilidad ambiental.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,20 puntos.

Duración: 21 horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

Edición:

Jaén: Identificación del curso: CELT08/91.

Fechas de realización: los días 7, 8 y 9 de octubre.

Presentación de solicitudes: Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco, 1. 23003-Jaén.

Lugar de impartición: Departamento de Formación de la Diputación Provincial de Jaén. Antiguo Hospital de San Juan de Dios. Plaza de San Juan de Dios, s/n. Jaén.

#### *Curso «Gestión y control urbanístico»*

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento en técnicas de gestión urbanística, control y disciplina urbanística y análisis de la nueva normativa urbanística.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad relacionados con los objetivos del curso.

Programa:

Gestión urbanística.

Licencias urbanísticas.

Protección de la legalidad urbanística.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,80 puntos.

Duración: Setenta y cinco horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

Ediciones:

Ávila: Identificación del curso: CELT08/92.

Fechas de realización: los días 1 a 4 de abril, 12 a 15 de mayo y 10 a 13 de junio.

Presentación de solicitudes:

En el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila. Plaza Corral de las Campanas, s/n. 05071 Ávila.

En el correo electrónico: asesoramiento@diputacionavila.es

En el fax 920.357.161.

Lugar de impartición: Naturávilva. Antigua carretera de Cebreros, kilómetro 3. Ávila.

Cáceres: Identificación del curso: CELT08/93.

Fechas de realización: del 9 al 12 de septiembre, 29 de septiembre a 2 de octubre y 17 a 20 de noviembre.

Presentación de solicitudes: Área de Formación. Diputación de Cáceres. C/ Pintores, n.º 10, 10003 Cáceres.

Lugar de impartición: Locales de la Diputación Provincial de Cáceres.

#### *Curso «Aspectos urbanísticos y registrales del planeamiento»*

Objetivo: Estudio y análisis de la problemática planteada en relación al urbanismo, el registro y la ejecución del Planeamiento.

Destinatarios: Personal de la Administración Local que preste servicios en áreas relacionadas con los objetivos del curso.

Programa:

Técnicas de elaboración del presupuesto, de las bases de ejecución y análisis práctico de la Orden de 20 de septiembre de 1989, y de su posible modificación.

Control interno. Notas características, objetivos a alcanzar y tipo de actuaciones.

El ejercicio de la función interventora en áreas de especial relevancia. Personal, contratación, ingresos afectados, subvenciones.

Supuesto práctico.

El control financiero: control de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles Municipales y otros órganos dependientes de la Entidad Local.

El asesoramiento a los órganos de gestión, la dirección y gestión de la contabilidad, formación de la cuenta general y relación con los órganos de control externo.

Supuesto práctico.

Control del presupuesto de gastos mediante el sistema de propuesta de gastos. Creación y funcionamiento de la Junta de Compras.

Implantación del registro de fiscalización.

Modelos de documentos para el ejercicio de la función interventora con especial incidencia en la tramitación de reparos.

Supuesto práctico.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,25 puntos.

Duración: Veintiséis horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

Edición:

Albacete: Identificación del curso: CELT08/94.

Fechas de realización: del 3 al 6 de noviembre.

Presentación de solicitudes:

En el Registro General de la Diputación Provincial de Albacete. Paseo de la Libertad, 5. 02001-Albacete.

En el correo electrónico: r.esparcia@dipualba.es

En el fax 967.520.316.

Lugar de impartición: Aulas de la Diputación Provincial de Albacete. Paseo de la Libertad, 5. Albacete.

